



PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GC-FPA-108 VERSIÓN: 1 FECHA: 3/08/2017 Página: 1 de 2
FORMATO	CIRCULAR	

CSED Cir. 0015

Valledupar, enero 27 de 2025

PARA: Directivos Docentes Establecimientos Educativos Oficiales.

DE: **YASMIN ROCIO GARCIA MENESES**, Secretaria de Educación Departamental

ASUNTO: Orientaciones para la organización de la Jornada Nocturna.

Cordial saludo:

Mediante Resolución No. 018304 de fecha noviembre 12 de 2024 se estableció el Calendario Académico del año lectivo 2025, para los Establecimientos Educativos del sector oficial de los 24 municipios no certificados del Departamento del Cesar, que prestan el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica, media y educación para adultos.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del Calendario Académico para la actual vigencia (40 y 44 semanas) se hace necesario iniciar el proceso educativo desde la primera semana estipulada para trabajo académico.

Es necesario que el proceso de matrícula se adelante teniendo en cuenta los siguientes criterios:

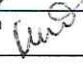
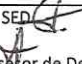
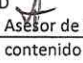
- La Edad: Para ingresar el ciclo 2 los estudiantes deben tener más de 13 años, para el ciclo 3 deben tener más de 15 años y para el 5 y 6 tener más de 18 años.
- Requisito académico: ciclo 2 alumnos que hayan cursado como máximo los tres primeros grados, ciclo 3 alumnos que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria, ciclo 4 estudiantes que hayan aprobado el grado séptimo o el ciclo 3, ciclo 5 alumnos que hayan aprobado el grado noveno o el ciclo 4, ciclo 6 alumnos que hayan aprobado el grado décimo o ciclo 5.
- Ingreso de Nuevos Estudiantes: Confirmar que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más; solo en casos excepcionales se podrá omitir este criterio.

El área de Cobertura ya habilitó el SIMAT para que puedan matricular a los alumnos de la jornada nocturna en los ciclos autorizados en su resolución de reconocimiento de estudios; es necesario aclarar que no se pueden recibir alumnos para el ciclo 6 al iniciar el año escolar, toda vez que el ciclo 5 y 6 se deben cursar en un mismo año. Una vez finalizado el ciclo 5 se deben matricular los mismos estudiantes para el ciclo 6, más los que ingresen que cumplan con los requisitos académicos y los estipulados para nuevos estudiantes.

Se les informa además que se hará seguimiento al proceso, a través de auditorías que permitan detectar el cumplimiento de la normatividad vigente (Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto 1075 de 2015).

Atentamente,


YASMIN ROCIO GARCIA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó	Martha C. Araujo Daza, Supervisora de Educación Inspección y Vigilancia 
Revisó:	Alba Marina Amara de Lima, Líder Inspección y Vigilancia SED  Marlenis Acosta Altamar, Líder Cobertura Educativa SED  José Miguel Chacón Cuadros, Profesional Especializado Asesor de Despacho SED 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	
Nombre carpeta archivo: Resoluciones.	

